MEMORANDUM DGP Nº 170/2023

A: **Abog. José Cogliolo Alvarenga,** Director General
Dirección General - SNPP

De: **Econ. Joryan Rossati,** Director General
Dirección General de Planificación

Ref.: Respuesta a Nota SNPP N°090/2023

Fecha: 20 de noviembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de hacer referencia a la **Nota SNPP N.º 090/23,** a través del cual se remite a esta dependencia la solicitud de información pública a fin de dar cumplimiento al Art. 8 inc. J, de la Ley 5282/14 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".

Ante lo expuesto, remito adjunto el **Convenio celebrado en el mes de octubre** del 2023 que guarda relación con el Servicio Nacional de Promoción Profesional.

Cabe destacar que, los convenios que aguardan relación con el SNPP se encuentran habilitados en un Drive para la Gerencia Técnica desde el 13 de septiembre del corriente año, las funcionarias; Nara Rivas, con correo electrónico; nararivass@gmail.com, y Silvana Arce, con correo electrónico; silvana.snpp@gmail.com.

Atentamente.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL Y EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL.

El Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominado **MDS**, representado en este acto por el Ministro **MIGUEL TADEO ROJAS MEZA,** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 02/2023, de fecha 15 de agosto de 2023, con domicilio en Avda. Mariscal López c/ Cnel. Pampliega, de la ciudad de Fernando de la Mora, por una parte, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en adelante **MTESS**, representado en este acto por la Ministra **MONICA RECALDE DE GIACOMI**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N°02/2023, de fecha 15 de agosto de 2023, con domicilio en las calles Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí de la ciudad de Asunción, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, en adelante **SINAFOCAL,** representado en este acto por el señor **ALFREDO MONGELOS GONZÁLEZ**, en su carácter de Secretario Técnico Interino, designado como tal según Decreto N°70 de fecha 18 de agosto de 2023, con domicilio legal en las calles Iturbe N°175 y Eligio Ayala, de la ciudad de Asunción y el Servicio Nacional de Promoción Profesional, en adelante **SNPP**, representado en este acto por el señor **JOSÉ NICOLÁS COGLIOLO ALVARENGA**, en su carácter de Director General, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 50/2023, con domicilio en las calles Molas López N°480 de la ciudad de Asunción, y, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y;

MANIFIESTAN

Que, el **MDS** institución encargada de promover el desarrollo integral de personas, familias y comunidades para la superación de la exclusión generada por la pobreza y la vulnerabilidad, creado por Ley del Poder Legislativo N°6.137/18 tiene por objeto el diseño y la implementación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo y equidad social, mediante la coordinación interinstitucional de acciones tendientes a reducir las desigualdades y a mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, con un enfoque a lo largo del ciclo de vida, fundado en los principios constitucionales y valores del respeto a los derechos humanos, justicia social, equidad, inclusión, solidaridad, sostenibilidad, igualdad de oportunidades y participación social.

Que, el **MTESS** tiene como objetivo formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en las materias socio-laborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral incorporando la perspectiva de género, seguridad y salud en el trabajo, difusión de la normativa, información laboral y del mercado de trabajo, diálogo social, en los conflictos y relaciones de trabajo, seguridad social, inspección del trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y ccapacitación para el trabajo, nnormalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversion laboral y migracion laboral.

Que el **SINAFOCAL**, regula, certifica y acredita los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Que, el **SNPP** como institución de formación profesional, tiene como finalidad principal promover, desarrollar la capacitación y la formación profesional en los sectores económicos de distintos niveles de competencia ocupacional, para impulsar el desarrollo económico, contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo de la población económicamente activa del país.

Reconocidas las afinidades mutuas, campos de acción, fines, objetivos y las disposiciones de apertura, voluntad, deseos de integración, el **MDS,** el **MTESS**, el **SINAFOCAL** y el **SNPP** acuerdan establecer vínculos de cooperación que se circunscribirá dentro de lo expresado en las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA – DEL OBJETO

Este Convenio tiene como objeto apoyar la intervención conjunta de las partes dentro de las áreas de protección, promoción social y económica; y establecer las responsabilidades tendientes a lograr el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en el marco de la implementación de planes programas, proyectos en el ámbito social.

CLÁUSULA SEGUNDA – DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las partes se comprometen a coordinar acciones que consistirá en las actividades que definan los intereses de las partes y sus objetivos comunes, por lo que se podrá:

- Designar representantes institucionales para una coordinación efectiva de las actividades a desarrollarse en el marco del convenio; así mismo, tanto el **MDS** y el **MTESS** podrán sustituir a sus representantes, para lo cual deberá ser comunicado a la otra parte por escrito con una anticipación mínima de 10 días hábiles.

- El **MDS** y el **MTESS** a través de sus representantes, propondrán un plan de acción conjunto en el cual se detallarán las actividades a ser desarrolladas, así como también se consignarán las metas, cronograma y responsables.

- El **MTESS** facilitará los servicios de sus dependencias de formación y capacitación laboral (**SINAFOCAL, SNPP y Centro de Entrenamiento del Emprendedor CEE**) para el fortalecimiento y desarrollo de competencias del personal del **MDS** con énfasis en el personal de campo y familias participantes de los programas y proyectos sociales, los cuales se detallarán a través de Convenios Específicos en los que se acordarán aspectos técnicos como las mallas curriculares, entre otros a ser definidos entre las partes.

- El **MDS y** el **MTESS** cooperarán recíprocamente en la transferencia de conocimientos, el intercambio y la difusión de datos, informaciones y experiencias, producto del presente Acuerdo, respetando todos los derechos de propiedad intelectual y de confidencialidad. Lo relativo al intercambio y difusión de datos e informaciones se regirá estrictamente por las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el manejo de la información pública y privada.

CLÁUSULA TERCERA – DE LA REGLAMENTACIÓN

La realización de los proyectos y actividades en forma conjunta, serán reglamentadas entre las Partes a través de adendas, aditivos y/o carta de compromiso, donde se detallarán las condiciones para la implementación de los mismos.

CLÁUSULA CUARTA – DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las Partes, a petición de cada una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Partes a través de Adendas.

CLÁUSULA QUINTA – DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO

Las instituciones firmantes manifiestan su interés de ir perfeccionando el presente Convenio, en función a las necesidades futuras y a las experiencias derivadas del trabajo conjunto. Para el mejor desempeño de los programas y proyectos conjuntos las Partes se comprometen a suscribir Convenios Específicos con adecuación a este Convenio Marco.

CLÁUSULA SEXTA – DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes acuerdan resolver sus diferencias de manera amistosa, o a en su defecto se someten a los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

CLÁUSULA SÉPTIMA – DE LAVIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de 5 (cinco) años, a partir de la suscripción, renovables por otro periodo previa manifestación por escrito de alguna de las partes de dicha intención con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

CLÁUSULA OCTAVA – RESCISIÓN

El convenio podrá ser rescindido, por cualquiera de las partes, incluso sin expresión de causa, sin que esto implique responsabilidad alguna, reclamable judicial o extrajudicialmente, siendo único requisito la comunicación de forma escrita con (60) sesenta días de anticipación, debiendo en este caso las partes continuar con los trabajos específicos ya iniciados hasta su conclusión, y como consecuencia de los mismos, quedará prorrogado automáticamente hasta su culminación, salvo acuerdo de las partes en contrario.

CLÁUSULA NOVENA – COMUNICACIÓN ENTRE PARTES

Toda comunicación o notificación que deba ser cursada a cualquiera de las partes con motivo del Convenio, se entenderá como válidamente efectuada si está dirigida a los domicilios o correos electrónicos oficiales.

CLÁUSULA DECIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Las partes intervinientes tendrán derecho a utilizar la información y documentos obtenidos como consecuencia de las tareas realizadas en el marco del presente convenio. Dicha utilización debe estar relacionada con el cumplimiento del objeto y las responsabilidades previstas en este acuerdo, así como ceñirse a lo establecido en la legislación nacional respecto al manejo de la información pública y privada. En los documentos que sean el resultado de las actividades realizadas de acuerdo con los programas de trabajo, se destacarán los nombres de las partes participantes al igual que en las publicaciones que por la misma razón tengan lugar. Ninguna de las partes intervinientes podrá ceder el producto obtenido como consecuencia de los trabajos realizados en el marco de este convenio, sin la autorización previa y escrita de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DEL CONTROL, SEGUIMIENTO E INFORMES

La coordinación de la ejecución del presente Convenio de Cooperación como así también de las adendas, aditivos y/o Convenios Específicos, por el MTESS, quedará a cargo de la Dirección General de Empleo, por el SINAFOCAL quedará a cargo de la Coordinación de Cooperación y Enlaces Interinstitucionales, por el SNPP quedará a cargo de la Gerencia de Acción Formativa y la Gerencia Técnica, quienes informarán a sus autoridades correspondientes semestralmente y a la Dirección General de Planificación del MTESS que a su vez, monitoreará el cumplimiento del Convenio e informará semestralmente a la señora Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Por el MDS, quedara a cargo de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– DE LA COOPERACIÓN

La colaboración, cooperación y cumplimiento de los compromisos por parte del MTESS, el SINAFOCAL, el SNPP y el MDS será conforme a sus respectivas disponibilidades presupuestarias, financieras, técnicas, de infraestructuras y de recursos humanos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – DE LA CONFORMIDAD

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio, firman al pie en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de octubre del del año dos mil veinte y tres.

MIGUEL TADEO ROJAS MEZA
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social

MÓNICA RECALDE DE GIACOMI
Ministra
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ALFREDO MONGELOS GONZÁLEZ
Secretario Técnico
Sistema Nacional de Formacion y Capacitación Laboral

JOSÉ COGLIOLO ALVARENGA
Director General
Servicio Nacional de Promoción Profesional

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDEHA

MEMORANDUM DGP Nº 49 /2023

A: **Mpa. Silvana M. Arce Otaño,** Gerente
Gerencia Técnica del SNPP

De: **Econ. Joryan Rossati,** Director General
Dirección General de Planificación

Ref.: Respuesta a Memorándum GT SNPP N° 44/2023 – Solicitud de convenios

Fecha: 13 de setiembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de hacer referencia al memorándum **GT SNPP Nº 44/23**, a través del cual se solicita copia de los Convenios Marco, Específicos y Adendas referentes a acciones formativas, actividades y proyectos que involucran recursos del SNPP y coordinación de la Gerencia Técnica para la elaboración de informes.

Así mismo, se informa que, considerando que la cantidad de hojas impresas son excesivas, recomendamos la utilización vía web en el siguiente link; https://drive.google.com/drive/folders/1I0jlbTWZMdbuQ1uw2S5ShzsFBbLMKzHt?usp=drive link, a fin de contemplar toda la información solicitada y actualizada e implementar la reducción de la utilización de papel en la Gestión Pública.

Atentamente.

RECIBIDO
FECHA: 15-09-23
MESA DE ENTRADA
GERENCIA TÉCNICA - SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUAI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDEHA | SNPP

MEMORANDO GT N° 044/2023

A	:	**LIC. JORYAN ROSSATI, DIRECTOR GENERAL** Dirección General de Planificación del MTESS
CC	:	**ABG. JOSÉ COGLIOLO, DIRECTOR GENERAL** Servicio Nacional de Promoción Profesional
DE	:	**MPA. SILVANA M. ARCE OTAÑO, GERENTE.** Gerencia Técnica del SNPP
FECHA	:	12/09/2023
REF.	:	**Solicitud de copia de Convenios Marco, Específico y Adendas**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el fin de solicitar copia de los Convenios Marco, Específicos, así como Adendas vigentes que obran en la Dirección General a su cargo, referentes a acciones formativas, actividades y proyectos que involucran recursos del SNPP y que en la cláusula de informes, seguimiento y control establecen a la Gerencia Técnica como coordinadora y responsable de elaborar los informes a las instancias pertinentes.

Al respecto, solicito la remisión de los convenios para el 20 de setiembre, en formato digital a los correos gtsecretaria2020@gmail.com , y nararivass@gmail.com y en formato impreso.

Sin otro asunto que tratar, aprovecho la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

Atentamente.

MINISTERIO ... SOCIAL
Dirección General ...
Mesa de Entrada: 054122
Fecha: 12/09/23
Recibido por: